



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2022 – REGIONAL SUCRE DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CÓDIGO: MOD0042/SCR0003-2022

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°030/2022
La Paz, 09 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**

Artículo 1°. - La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°. - La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°. - Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO

Que, el **Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0153/2022** de fecha 12 de octubre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - REGIONAL SUCRE, en lo principal señala:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Regional Sucre a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

• ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0633/2022, remite a esta instancia la nota Cite: ARSR-0272/22, emitida por la Administración Regional, adjuntando el Informe Técnico CITE: JRAF-SCR-NI-095/2022, que sustenta la modificación del presupuesto para el cumplimiento para el "PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y DAR CURSO A LAS DEVOLUCIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL A LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES AFILIADAS A LA CPS".

• JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Regional de Sucre, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

• Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, las diferentes áreas organizacionales de la Regional LIBERAN recursos no utilizados producto de la evaluación semestral realizada, mediante notas: Cite: 037/2022 MANT, ACM-RR-HH-SCR-215/2022 y 216/2022, CITE: ARSR-JRAF-NI-094/2022, CITE: ARSR/URTI-065/2022, y s/n de 3 de agosto de 2022 del Anestesiólogo CPS Sucre.

Los recursos liberados serán destinados a las partidas correspondientes para cumplir con el "PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y, ASIMISMO, DAR CURSO A LAS DEVOLUCIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL A LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES AFILIADAS A LA CPS", de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCENTRALADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUCRE	00000001	11600	Asignaciones Familiares	-20.000,00
	00000001	25500	Publicidad	-25.000,00
	00000001	32200	Productos de Artes Graficos	-1.000,00
	72000001	11600	Asignaciones Familiares	-20.000,00
	72000001	24120	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculo	-50.000,00
	72000001	32200	Productos de Artes Graficos	-8.000,00
	72000001	39500	Utiles de Escritorio de Oficina	-5.000,00
	72000001	39700	Utiles y Materiales Electricos	-6.200,00
	72000098	25220	Consultores Individuales de Linea	-12.000,00
	72000098	25400	Lavandria Limpieza e Igiene	-5.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-152.200,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

INCREMENTO:

ADMIN. DESCENTRALADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUCRE	72000001	96200	Devoluciones	144.970,00
	99000001	68200	Pago de Beneficios Sociales	7.230,00
TOTAL INCREMENTO				152.200,00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ADMINISTRACION REGIONAL

SUCRE

Catg. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Emergente de Modif. Anteriores	Saldo Final
00000001	11600	Asignaciones Familiares	26.000,00	-	-20.000,00	-	6.000,00
00000001	25500	Publicidad	27.019,00	-	-25.000,00	-	2.019,00
00000001	32200	Productos de Artes Graficos	12.325,00	5.093,00	-1.000,00	-	6.232,00
72000001	11600	Asignaciones Familiares	84.000,00	48.000,00	-20.000,00	-	16.000,00
72000001	24120	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculo	145.000,00	81.600,00	-50.000,00	-	13.400,00
72000001	32200	Productos de Artes Graficos	41.138,00	24.986,00	-8.000,00	-	8.152,00
72000001	39500	Utiles de Escritorio de Oficina	45.188,00	39.010,00	-5.000,00	-	1.178,00
72000001	39700	Utiles y Materiales Electricos	21.269,00	971,00	-6.200,00	-	14.098,00
72000098	25220	Consultores Individuales de Linea	336.000,00	224.000,00	-12.000,00	-100.000,00	-
72000098	25400	Lavandria Limpieza e Igiene	124.718,00	109.684,33	-5.000,00	-	10.033,67
TOTAL					-152.200,00		

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0633/2022.
- Nota solicitud CITE: ASR-0272/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: JRAF-SCR-NI-095/2022.
- Nota de Liberación de Recursos Cite: 037/2022 MANT, ACM-RR-HH-SCR-215/2022 y 216/2022, CITE: ARSR-JRAF-NI-094/2022, CITE: ARSR/URTI-065/2022, y s/n de 3 de agosto de 2022 del Anestesiólogo CPS Sucre.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Nota de justificación de la necesidad Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0176/2022 de cumplimiento de la recomendación de Contabilidad Integrada.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.
- Evaluaciones POA.

• CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar las Categorías Programáticas – Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" y 99000001 "Partidas No asignables a Programas" por el importe de **Bs152.200.- (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

• RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Regional Sucre, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente...

Por otra, la Unidad Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico OFN/DGE/DNPD-NI-0614/2022 de fecha 16 de septiembre de 2022, PROYECTO DE MODIFICACION POA CODIGO: MOD0042/SCR0003/2022 - ADMINISTRACIÓN: REGIONAL SUCRE, en lo relevante establece:

(...) De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, y en atención a solicitud remitida por el/los Responsable(s) de la(s) Acción(es) a Corto Plazo RE-ACP, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2022.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo



de 2022, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;
Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera

3. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVA ANUAL

- Administración: Regional Sucre.
- Código de la modificación: **MOD0042/SCR0003/2022**
- Objeto: Pago por concepto de Planilla de Incapacidad Temporal por bajas médicas, presentadas por las empresas afiliadas a la Administración Regional Sucre, Pago de Beneficios Sociales.
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia: b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE – ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas).



caja petrolera de salud

En este entendido, la Modificación POA es al interior de la ACP 32; ACP 27; ACP 26; ACP 20; ACP 13 y ACP 03, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0042/SCR0003/2022	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA JRAF-SCR-NI-095/2022	
ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
PROGRAMA	72000098	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRADOR CENTRO MEDICO SCR	
ACP13-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19)	OP003 MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA CONTAMINADA DEL AREA COVID-19 TANTO EN EN CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	TA001 MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA CONTAMINADA DEL AREA COVID-19 TANTO EN EN CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION
72000098		
PROGRAMA	72000001	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACENES SCR	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 GESTION DEL FLUJO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, EL ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION FISICA Y SALVAGUARDA DE MATERIALES, INSUMOS Y OTROS SEGUN NORMATIVA VIGENTE EN EL AREA DE SALUD	TA006 GESTION DE COMPRAS PARA EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA UNA EFICIENTE GESTION DEL STOCK Y LOGISTICA DE DISTRIBUCION EN EL ALMACEN GENERAL
72000001		
PROGRAMA	00000001	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACENES SCR	
ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS	OP002 GESTION DEL FLUJO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, EL ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION FISICA Y SALVAGUARDA DE MATERIALES, INSUMOS Y OTROS SEGUN NORMATIVA VIGENTE EN EL AREA ADMINISTRATIVA	TA003 GESTION DE COMPRAS PARA EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PARA UNA EFICIENTE GESTION DEL STOCK Y LOGISTICA DE DISTRIBUCION EN EL ALMACEN GENERAL
00000001		
PROGRAMA	72000001	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACENES SCR	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 GESTION DEL FLUJO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, EL ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION FISICA Y SALVAGUARDA DE MATERIALES, INSUMOS Y OTROS SEGUN NORMATIVA VIGENTE EN EL AREA DE SALUD	TA003 GESTION DE COMPRAS PARA EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y OTROS PARA UNA EFICIENTE GESTION DEL STOCK Y LOGISTICA DE DISTRIBUCION EN EL ALMACEN GENERAL
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA002 GESTION DE COMPRAS PARA EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA UNA EFICIENTE GESTION DEL STOCK Y LOGISTICA DE DISTRIBUCION EN EL ALMACEN GENERAL
72000001		
PROGRAMA	72000098	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ANESTESIOLOGIA	
ACP13-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19)	OP004 ATENCION MEDICA DE TRIAGE, CONTENCIÓN DEL COVID 19, GARANTIZANDO LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, EN CALIDAD DE JEFE MEDICO DESIGNADO	TA002 ATENCION MEDICA DE TRIAGE, CONTENCIÓN DEL COVID 19, GARANTIZANDO LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, EN CALIDAD DE JEFE MEDICO DESIGNADO - CONSULTORES EN LINEA
72000098		
PROGRAMA	00000001	
ADMINISTRACIÓN	SUCRE	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS	OP001 SE CONTROLARA Y GENERARA INFORMACION ECONOMICA FINANCIERA	TA007 PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, PUBLICACIÓN DE EDICTOS PUBLICIDAD 25500



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0042/SCR0003/2022	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA JRAF-SCR-NI-095/2022	

ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO -	OPTIMIZADA en Administración		
00000001			

PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	MANTENIMIENTO SCR		
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y EQUIPAMIENTO	TA002 PROCESOS DE CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO VEHICULOS Y EQUIPOS MEDICOS	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS		
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.	OP001 PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIABLE Y PRESENTADAS CONFORME PLAZOS, FORMATOS ESTABLECIDOS - personal de salud	TA014 RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO Y ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE SUBSIDIO CONFORME FORMATO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA 19600 SUBSIDIO FAMILIAR - SALUD	
72000001			

PROGRAMA	00000001		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS		
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.	OP003 PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIABLE Y PRESENTADAS CONFORME PLAZOS, FORMATOS ESTABLECIDOS-ADM	TA005 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, ANTICIPOS, RETRASOS, MULTAS, SANCIONES, DETERMINACIÓN DE RETENCIONES COMO AGENTE RETENCIÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE PLANILLA DE SUELDOS MENSUAL 19600 ASIG FAMILIARES-ADM.	
00000001			
TOTAL, ORIGEN (DISMINUCIÓN)			

DESTINO (INCREMENTO)			
PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRADOR REGIONAL SUCRE		
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP003 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	TA003 GARANTIZAR LA DEVOLUCION POR INCAPACIDADES TEMPORALES - SALUD - 96200	9000 01 9600 00
72000001			

PROGRAMA	99000001		
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRADOR REGIONAL SUCRE		
ACP32-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS.	OP032 Realizar la Previsión de obligaciones económicas, financieras y presupuestarias institucionales.	TA002 Realizar la Previsión de obligaciones económicas, financieras y presupuestarias institucionales. Para pago de Beneficios Sociales.	6000 01 6800 00
99000001			
TOTAL, DESTINO (INCREMENTO)			

OFICINA NACIONAL: Av.16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
2372160 - Central

Call center 800 10 31 41 8
www.cps.org.bo
e-mail:contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración solicitante, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero - Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los REACP según nota: Cites: OFN/DAF/DNRH-NI-0727/2022; OFN/DAF-NI-0291/2022; OFN/DNS-NI-0522/2022.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con VºBº Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según notas 037/2022MANT.; ACM-RR. HH-SCR-216/2022
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad según nota interna JRAF-SCR-NI-095/2022.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador Regional Sucre según nota CITE: ARSR-0272/2022.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - REGIONAL SUCRE MOD0042/SCR0003/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes...".

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0180/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - REGIONAL SUCRE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0153/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, OFN/DGE/DNPD-NI-0614/2022 de fecha 16 de septiembre de 2022, y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0180/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Regional Sucre de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria Regional Sucre de la Caja Petrolera de Salud, conforme el cuadro adjunto por **Bs152.200.- (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0153/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, OFN/DGE/DNPD-NI-0614/2022 de fecha 16 de septiembre de 2022, y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0180/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.

Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE EMP. PETROLERAS

Lic. Rosario Acebey Serrano
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE EMP. PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo